

Reproducido por www.relats.org

MULTADO POR HABER MUERTO TRABAJANDO.

A PROPOSITO DEL PRIMERO DE MAYO

Ester Kandel*

***Magister de la UBA en**

Ciencias Sociales del Trabajo

Abril 2019

La nota periodística que relata las condiciones de trabajo del joven fallecido, describe que percibía exiguos salarios para ejercer un empleo que exigía “dureza”.

Los repartidores sufren faltas de respeto de parte de sus supervisores, restricciones que regulan hasta cuándo deben cambiar su uniforme de verano y de invierno, así como multas por demoras que deben afrontar pese a que a veces son provocadas por errores del algoritmo.

Efectivamente esta situación, como señala el periodista “es un ejemplo de una estrategia comercial activamente promovida por todo el mundo y conocida bajo diferentes nombres, como **economía 'gig'**, economía bajo demanda o economía compartida.”

Lo nuevo y lo viejo en el sistema de explotación capitalista

Lo nuevo el acceso a Internet a través de sus 'smartphones', los prestadores de servicios pueden conectar directamente con los consumidores a través de plataformas especializadas con ciertos

beneficios, como la reducción del precio pero sin protección de sus derechos laborales. Con la ilusión de ser emprendedores, mientras los empresarios con un nuevo sistema acumulan cuantiosas ganancias.

Los siguientes datos ilustran los beneficios:

En la lista de las 500 compañías más ricas del mundo se encuentran cada vez más empresas que explotan el trabajo de 'empleados independientes', según [consta](#) en un estudio publicado por Morgan Stanley. Uno de cada cuatro trabajadores estadounidenses participa en la economía 'gig', y **para un 10,1 % de ellos, es su principal fuente de ganancias**, [calcula](#) el proyecto científico colaborativo 'Gig Economy Data Hub'.

A esta categoría de trabajadores, bautizada como **precariado**, —es decir, proletariado precario—, pertenecía el fallecido Orozaliev.

El horror de la noticia amerita una reflexión sobre el sentido de esta política empresarial que practica el trabajo “forzado” y aumenta el trabajo **excedente**.

Carlos Marx¹ señaló que el “trabajo excedente no fue inventado por el capital. Dondequiera que una parte de la sociedad posee el monopolio de los medios de producción nos encontramos con el fenómeno de que el obrero, libre o esclavizado, tiene que añadir el tiempo de trabajo necesario para poder vivir, una cantidad de tiempo suplementario, durante el cual trabaja para producir los medios de vida destinado al propietario de los medios de producción.

El rendimiento máximo y el desprecio por la vida de trabajadores/as es el rasgo principal de los empresarios:

El capital no pregunta por el límite de la vida de la fuerza de trabajo. Lo que a él le interesa es, única y exclusivamente, el máximo de fuerza de trabajo que puede movilizarse y ponerse en acción durante una jornada. Y, para conseguir este rendimiento máximo, no tie-

¹ Marx Carlos, El Capital, T1 p.190, Editorial Cartago, 1956.

nen inconveniente en abreviar la vida de la fuerza de trabajo (...)

Marx, op. cit. P.214.

La extensión de la jornada de trabajo tiene como beneficio la producción de plusvalía en detrimento del “agotamiento y la muerte prematura de la misma fuerza de trabajo”

A propósito del 1º de Mayo

Ayer y hoy frente a la explotación los trabajadores/as se rebelaron y se rebelan, exigiendo modificaciones en las condiciones en las que se desarrollan.

En Inglaterra se luchó contra la reducción de la jornada de trabajo a 12 horas, asimismo en Francia.

En 1866, el Congreso obrero internacional de Ginebra acordaba a propuesta del consejo general de Londres: “Declaramos que la limitación de la jornada de trabajo es una condición previa, sin la cual deberán fracasar necesariamente todas las demás aspiraciones de emancipación...Proponemos 8 horas de trabajo como límite de la jornada”

Marx, a continuación de esta propuesta, agrega que “para ‘defenderse’ contra la serpiente de sus tormentos, los obreros no tienen más remedio que apretar el cerco y arrancar, como clase, una ley del Estado, un obstáculo social insuperable que les impida a ellos mismo venderse y vender a su descendencia como carne de muerte mediante un contrato libre con el capital” op.cit.p.242.

Esta iniciativa fue tema central del Congr s International du Ouvrier Socialiste realizado del 12 al 14 de junio de 1889 en Par s en el que particip  Alejo Peyret por los “groupes” socialistas de Buenos Aires, se discuti  un programa de reclamos de legislaci n social en el cual se alaba una de las resoluciones:

Despu s de afirmar que la emancipaci n del Trabajo y de la Humanidad no puede salir m s que de la acci n internacional del proletariado organizado en partido de clase, apoder ndose del poder pol -

tico por la expropiación de la clase capitalista y la apropiación social de los medios de producción capitalista, que implica la explotación creciente de la clase obrera por la burguesía; que esta explotación, cada día más intensa, tiene por consecuencia la opresión política de la clase obrera, su servidumbre económica y su degeneración física y moral; luchar por todos los medios a su alcance contra una organización social que los aplasta y al mismo tiempo, que amenaza el libre desenvolvimiento de la Humanidad; que de otra parte, se trata ante todo de oponerse a la acción destructora del presente orden económico; decide una legislación protectora y efectiva del trabajo, reclama como base:

1. la limitación de la jornada de trabajo a ocho horas;
2. la prohibición del trabajo infantil;
3. el reposo ininterrumpido de 36 horas;
4. igual salario por igual trabajo (trabajo femenino)

Se resuelve consagrar a partir del año siguiente, el 1º de Mayo, jornada de protesta de los trabajadores, en recuerdo de la huelga revolucionaria de Chicago de 1886, que había concluido trágicamente con la condena a muerte de los obreros anarquistas Albert Parsons, August Spies, Adolph Fischer y George Ángel.

En nuestro país se conmemoró el 1º de mayo y se elevó un petitorio de reivindicaciones, aunque recién en 1904 se inició la discusión en el parlamento, de un Proyecto de Ley Nacional de Trabajo al cual, como contenía una cláusula represiva, las organizaciones obreras se opusieron. Dada esta situación el Partido Socialista fue proponiendo proyectos de ley, como por ejemplo, el descanso dominical, y la Ley de Trabajo de mujeres y menores, sancionadas la primera en 1905 y la segunda en 1907.

Hoy nos preparamos para un paro general para el 30 de abril, frente a un gobierno de Macri, que oprime a la mayoría del pueblo y nos condena a salarios y jubilaciones que no alcanzan a cubrir nuestra subsistencia. La protesta es también, en repudio al sometimiento al FMI, quien nos ha transformado en una verdadera timba financiera en detrimento de la producción.

Innumerables protestas se desarrollan en otros países y en relación al tema que nos convocó en esta nota y se han desarrollado expresiones de repudio:

2016 tuvieron lugar las primeras huelgas de repartidores contratados por las 'apps' de entrega de comida Deliveroo y Foodora, en Reino Unido e Italia, respectivamente. Desde entonces, se han [producido](#) movilizaciones cada vez más importantes en otros lugares del mundo.

Estos hechos **rebajaron el temor de que los trabajadores no podrán organizarse** efectivamente debido a la falta de comunicación existente entre ellos. "Los repartidores no hicieron nada nuevo. Si hay un conflicto, hay que reunirse", [dijo](#) entonces Valerio de Stefano, jurista de la universidad Bocconi de Milán.

Algo ha cambiado con respecto al poder de los trabajadores en la economía del trabajo. A pesar de los enormes riesgos, **los trabajadores empiezan a luchar y a ganar**", [comentó](#) en agosto pasado el activista y periodista Nithin Coca.

Tan solo dos meses más tarde, se [creó](#) en Bruselas la Federación Transnacional de Repartidores (TFC, por sus siglas en inglés), que engloba a 31 uniones que operan en doce países. De este modo, la lucha del proletariado precario alcanzó un **nivel internacional**.

Como resultado de la discusión generada por la presión sindical, el **Parlamento Europeo aprobó** 18 de abril una ley que establece el derecho de los trabajadores de la economía 'gig' a **predeterminar su tiempo laboral** y a recibir compensaciones por su trabajo fuera de horario.

Todo esto no significa que el proletariado precario de la economía digital vaya a obtener automáticamente todos los derechos laborales de los trabajadores industriales. Sin embargo, los nuevos sindicalistas demostraron que sí pueden organizarse efectivamente, dibujando una nueva etapa en la lucha obrera.

El presente laboral, nos exige reafirmar nuestra convicción de organizar y luchar unitariamente contra nuestro enemigo político.